



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco".
"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel".

ORDENANZA N° 158/2025

TEMA: PLAN ESPECIAL DE PAGO

VISTO: La presentación realizada por la Sra. Suarez Elvira Uberlinda (Expte. 210/25) y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Suarez ha solicitado el otorgamiento de un plan especial de pago respecto a la deuda que mantiene con la Municipalidad de Esquel, derivada del impuesto inmobiliario, en virtud de que percibe una jubilación mínima que no le permite hacer frente al total de la suma adeudada, y al día de la fecha constituye el único ingreso estable dentro de su economía familiar.

Que, a través de la documentación que obra en el expediente respectivo, acreditan sus ingresos y la situación económica actual por la cual le toca atravesar.

Que, la Comisión de Hacienda del HCD, decide otorgarle un plan especial de pago a la Sra. Suarez sobre la deuda de impuesto inmobiliario, en virtud de haber evaluado distintas propuestas y aceptar aquella que está en condiciones de afrontar, manteniendo voluntad de pago.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI, N° 46 sanciona la presente

ORDENANZA

ART.1º: OTORGASE a la Sra. Suarez Elvira Uberlinda DNI: 21.354.024, un plan especial de pago por la totalidad del capital y el 50% de los intereses devengados por la deuda que mantiene con la Municipalidad en concepto de impuestos inmobiliarios hasta el 30 de junio del corriente año. Dicho plan consiste en veinticuatro (24) cuotas iguales, mensuales y consecutivas sin actualización ni intereses de pesos treinta y cuatro mil, setecientos cuarenta y dos con noventa y cinco centavos (\$34.742.95) cada una, recayendo sobre el inmueble identificado como objeto: I0010516.

ART.2º: CONDONASE a la Sra. Suarez el cincuenta por ciento (50%) restante de los intereses devengados de la deuda mencionada precedentemente hasta el 30 de junio del corriente año.

ART. 3º: El plan especial de pago mencionado en el art. 1º de la presente Ordenanza, deberá concretarse ante la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos contados a partir de la promulgación de la presente norma.

ART. 4º: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-
Esquel, 29 de agosto de 2025.


Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

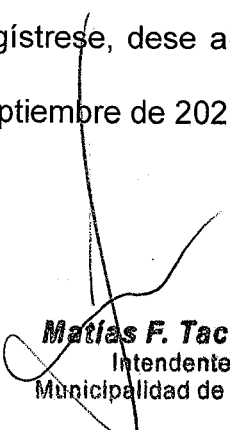

Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 10º Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 14/2025, registrada como Ordenanza N° 158/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 02 de septiembre de 2025.


Sr. GUSTAVO ARIEL SIMIELI
SECRETARIO GRAL DE INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL


Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel